

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323-2021-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 27 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO -HUANUCO

VISTO:

El Oficio Múltiple de N° 182-2021-GRH/GRH/GRPPAT, con Registro de Ingreso N° 2704, de fecha 28 de setiembre de 2021, presentada por el Econ. Fidel F. Montes Godoy, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huánuco, Informe N° 1400-2021-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el Proveído S/N-2021-GM-MD-MDB-LP, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por el Gerente Municipal, mediante la cual autoriza aprobar **LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (SOT)** del Distrito de Mariano Dámaso Beraún así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, la Ley N° 30918 - "Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial", tiene por objeto fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio;

Que, mediante Oficio Múltiple de N° 182-2021-GRH/GRH/GRPPAT, con Registro de Ingreso N° 2704, de fecha 28 de setiembre de 2021, presentada por el Econ. Fidel F. Montes Godoy, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial: se dio apertura al Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la provincia de Leoncio Prado cuyo proceso permitirá implementar acciones en demarcación territorial en el marco de la Ley N° 30918, "Ley que Fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial";

Que, con Informe N° 1400-2021-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en referencia al Informe N° 219-2021-J-APUC-SGIDUR-MD-MDB-LP de la Jefa del Área de Planeamiento Urbano y Catastro, da a conocer que teniendo conocimiento de la apertura del Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT); el cual debe contar con el registro de profesionales y técnicos demarcación territorial aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 025-2016-PCM, el cual indica en su artículo 11° del perfil profesional comprenderá en el libro de profesionales o abogados, administradores,



arquitectos, economistas, geógrafos, ingenieros geógrafos y sociólogos, en tal sentido solicita reconocer mediante acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, es mismo que estaría conformado de la siguiente manera:



Arq. Gady Celine Prudencio Poma
Ing. José Jesús Medina Vargas
Milcerio Yoliño Villar Esteban
Génesis Figueredo Fabián

Jefe del Área de Planeamiento Urbano y Catastro
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Unidad Local de Empadronamiento ULE
Jefe del Área de Gestión de Riesgo y Desastres – Defensa Civil.



Que, a mérito del Proveído /N-2021-GM-MD-MDB-LP de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, en la que autoriza a la Oficina de Secretaría General, emitir Resolución de Alcaldía aprobando la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, conforme a la propuesta detallada en el Informe N° 219-2021-J-APUC-SGIDUR-MD-MDB-LP,

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, ante el Gobierno Regional de Huánuco, para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Leoncio Prado, el mismo que estará integrado por:

Arq. Gady Celine Prudencio Poma
Ing. José Jesús Medina Vargas
Milcerio Yoliño Villar Esteban
Génesis Figueredo Fabian

Jefe del Área de Planeamiento Urbano y Catastro
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Unidad Local de Empadronamiento ULE.
Jefe del Área de Gestión de Riesgo y Desastres – Defensa Civil.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las disposiciones derivadas de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y Ley N° 30918 - Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los Integrantes del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del Distrito de Mariano Dámaso Beraún y a los Órganos Competentes de la Entidad; asimismo ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE